



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 280 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

**CONSIDERANDO:**

**Que** resulta imperiosa la necesidad de contratar los servicios de un Consultor, para que elabore el Manual de Trazabilidad e Identificación Animal y realice a nivel nacional la inducción sobre el Reglamento del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal del Ecuador "S.I.T.A." para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

**Que** mediante sumilla constante en Memorando No. 0740 SFG/MAGAP, de 12 de mayo de 2010, el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autoriza realizar la contratación del Consultor, para que elabore el Manual de Trazabilidad e Identificación Animal y realice a nivel nacional la inducción sobre el Reglamento del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal del Ecuador "S.I.T.A." para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

**Que** mediante Memorando No. 0679 SFG/MAGAP, de 31 de mayo de 2010, la Subsecretaria de Fomento Ganadero solicita al Director de Gestión de Recursos Financieros, la certificación presupuestaria la contratación de un Consultor, que elaborará el Manual de Trazabilidad e Identificación Animal y realizará a nivel nacional la inducción sobre el Reglamento del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal del Ecuador "S.I.T.A." para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

**Que** mediante Memorando No. 0732 SFG/MAGAP, de 07 de junio de 2010, la Subsecretaria de Fomento Ganadero, solicita se elabore la Resolución de inicio y los Pliegos del Manual de Trazabilidad e Identificación Animal e inducción sobre el Reglamento del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal del Ecuador "S.I.T.A." para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

**Que** mediante Memorando No. 0783 SFG/MAGAP, de 24 de junio de 2010, la Subsecretaria de Fomento Ganadero solicita realizar la contratación del Dr. Antonio Nicolas Camacho Arteta, para que elabore el Manual de Trazabilidad e Identificación Animal y realice a nivel nacional la inducción sobre el Reglamento del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal del Ecuador "S.I.T.A." para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

**Que** mediante Memorando No. 0971 DGRF/AP, de 08 de Julio de 2010, el Director de Recursos Financieros del MAGAP, se dirige a la Subsecretaria de Fomento Ganadero de la referida Cartera de Estado, certificando la disponibilidad presupuestaria por el valor total de US\$30.000 (Treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360 - 9999 - 0000 - 22 - 000 - 05 - 001 - 730601 - 0000 - 301 - 1002 - 3016.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral primero del 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 32 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente, y el artículo 17 de la ERJAFE.

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar al inicio para la presente Contratación Directa de los Servicios de Consultoría y aprobar los pliegos correspondientes para su celebración con el Consultor Dr. Antonio Nicolas Camacho Arteta, para que elabore el Manual de Trazabilidad e Identificación Animal y realice a nivel nacional la inducción sobre el Reglamento del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal del Ecuador "S.I.T.A." para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**Art. 2.-** Invitar directamente al consultor, Dr. Antonio Nicolas Camacho Arteta, amparado en el numeral primero del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente.

**Art. 3.-** En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente Resolución, y en lo que fuere pertinente, se aplicarán las normas constantes en la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; o en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General del mismo cuerpo legal.

**Art. 4.-** La Subsecretaría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

19 JUL. 2010

DR. RAMÓN L. ESPINEL

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA